



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN**

COPIA 1 / DE 1 /  
FECHA: \_\_\_\_ de febrero de 2023/  
CIUDAD: Bogotá D.C.

Plan de Necesidades Consolidado No. \_\_\_\_\_ a ejecutar en la vigencia 2023 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal **ARTÍCULO No.02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN** por valor de **Dieciocho millones novecientos mil pesos M/CTE (\$18900000)**.

## 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada de Educación tiene como misión ejecutar los procesos de contratación para la adquisición de bienes y servicios de acuerdo al plan de compras del año fiscal respectivo.

LA ESCUELA DE LOGÍSTICA PARA SU FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO NO CUENTA CON EL PERSONAL IDÓNEO PARA QUE CAPACITE A LOS ALUMNOS QUE ADELANTAN LOS CURSOS DE LEY OFERTADOS POR LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DEL EJERCITO NACIONAL, EN LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS: SAP (ALMACENES – MANTENIMIENTO) CON UNA INTENSIDAD DE 540 HORAS QUE OFERTA LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DE ACUERDO A SUS REGISTROS CALIFICADOS VIGENTES Y LOS LINEAMIENTOS ORDENADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN BUSCA DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO PROFESIONAL DE SU COMUNIDAD ACADÉMICA.

## 2. MISIÓN

Concentrar la Función Administrativa de las Direcciones Centralizadas y especializadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y los procesos contractuales, contable, tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

## 3. EJECUCIÓN

### 3.1 Justificación de la Necesidad

Mediante la Disposición No. 000033 fechada 29 de octubre de 2019, "Por la cual se modifica parcialmente la disposición N° 0004 del 26 de febrero de 2016, se crea y activa el comando de adquisiciones COADE, la Brigada de Apoyo Logístico N°3, en apoyo directo (BRALOG3), el batallón de mantenimiento en apoyo directo N°3 (BAMAD3), el Comando de Operaciones Logísticas N° 1 (COMOL1), la Dirección de Contratación Regional y Especializada (DICRE), la Dirección de Comercio Exterior (DICEX), la Central Administrativa Contable Especializada CENAC DE EDUCACION, se aprueban sus tablas de organización y equipo TOE, y se dictan otras disposiciones"

LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS COMO INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR REQUIERE LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL CON EL FIN DE CAPACITAR EN LOS REENTRENAMIENTO DE LOS CURSOS MILITARES DE SAP(ALMACENES – MANTENIMIENTO), CON UNA INTENSIDAD DE 433 HORAS, QUE OFERTA LA ESCUELA DE LOGÍSTICA DE ACUERDO A SUS REGISTROS CALIFICADOS VIGENTES Y LOS LINEAMIENTOS ORDENADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN BUSCA DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO PROFESIONAL DE SU COMUNIDAD ACADÉMICA TENIENDO EN CUENTA EL BUEN PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE LA CADENA PRESUPUESTAL DENTRO DE SUS ETAPAS, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LEY DESDE SU INICIO HASTA SU TÉRMINO DENTRO DEL TIEMPO, MODO Y LUGAR ESTABLECIDOS PARA TALES FINES, SIEMPRE CON LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL RESPECTIVO SUPERVISOR,

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PROPÓSITO ES NECESARIO CONTRATAR ESTOS SERVICIOS DENTRO DEL RUBRO PRESUPUESTAL ARTÍCULO NO. 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN - RECURSO 10 DENTRO DE LOS APOYOS DADOS POR EL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE ESTA ESCUELA DE LOGÍSTICA DURANTE LA VIGENCIA 2023, DEL PRIMERO (1) DE FEBRERO DE 2023 AL TREINTA (30) DE MAYO 2023.

### Conceptos Generales

Realizar el proceso de contratación de servicios profesionales de prestadores de servicios, de acuerdo a las necesidades presentadas por la Unidad a la Central Administrativa y Contable especializada de Educación.

#### 3.1.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-02-009-002	10	SERVICIOS DE	ESLOG	18900000

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - cenacedu@buzonejercito.mil.co

Plan de Necesidades Consolidado No. \_\_\_\_\_ a ejecutar en la vigencia 2023 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.02-02-009-002SERVICIOS DE EDUCACIÓN por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18900000).

	EDUCACIÓN	
--	-----------	--

Distribuido mensual presupuesto en:

**PAGOS ASÍ:**

HORAS	MES	VALOR HR	VALOR TOTAL
120	FEBRERO	\$ 35.000,00	\$ 4.200.000,00
120	MARZO	\$ 35.000,00	\$ 4.200.000,00
120	ABRIL	\$ 35.000,00	\$ 4.200.000,00
120	MAYO	\$ 35.000,00	\$ 4.200.000,00
60	JUNIO	\$ 35.000,00	\$ 2.100.000,00
540			\$ 18.900.000,00

**3.1.2 RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA				
02-02-02-009-002					SERVICIOS DE EDUCACIÓN				
ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIA	NECESIDAD	NECESIDAD	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL	CÓDIGO OTAN -NOC
1	8399	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR A LOS CURSOS MILITARES EN SAP EN LA ESCUELA DE LOGISTICA	SERVICIO	0	1	1	80101500	OMITIDO	OMITIDO

**Obligaciones Generales**

- En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
- De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
- De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
- Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
- Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
- Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
- Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”.

Plan de Necesidades Consolidado No. \_\_\_\_\_ a ejecutar en la vigencia 2023 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.02-02-02-009-002SERVICIOS DE EDUCACIÓN por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18900000).

8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.

#### **Obligaciones específicas:**

Debe realizar las siguientes actividades específicas:

1. CUMPLIR CON LA LABOR ACADÉMICA ASIGNADA EN LA ASIGNATURA, ORIENTAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN O ACTIVIDADES DE GESTIÓN ACADÉMICA SIN SUPERAR 120 HORAS MENSUALES
2. ATENDER A LOS ALUMNOS EN LOS TIEMPOS PROGRAMADOS POR LA ESCUELA DE LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE INVESTIGACIÓN Y/O CÁTEDRAS ASIGNADAS
2. INGRESAR AL SISTEMA DESTINADO PARA TAL FIN Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL CARGUE DE LAS NOTAS DEFINITIVAS DE LOS ESTUDIANTES
1. NO COMUNICAR A TERCEROS SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA LAS INFORMACIONES QUE SEAN DE NATURALEZA RESERVADA Y CUYA DIVULGACIÓN PUEDA OCASIONAR PERJUICIOS A LA ESCUELA LO QUE NO OBSTA PARA DENUNCIAR DELITOS COMUNES Y VIOLACIONES DEL CONTRATO O DE LAS NORMAS LEGALES DEL TRABAJO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES
2. CONSERVAR Y RESTITUIR EN BUEN ESTADO LOS EQUIPOS INSTRUMENTOS Y ÚTILES QUE LE HAYAN SIDO FACILITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU LABOR PROFESIONAL Y COLABORAR CON LA SEGURIDAD DE LOS MISMOS
3. COMUNICAR A SU JEFE INMEDIATO DE LAS DEFICIENCIAS OBSERVACIONES QUE TENGAN LOS EQUIPOS MÁQUINAS E IMPLEMENTOS A FIN DE EVITAR DAÑOS O PERJUICIOS
4. DAR AVISO A LA ESCUELA CUANDO NO PUEDA ASISTIR A SU LABOR A MÁS TARDAR CON 2

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [cenacedu@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacedu@buzonejercito.mil.co)

Plan de Necesidades Consolidado No. \_\_\_\_\_ a ejecutar en la vigencia 2023 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.02-02-02-009-002SERVICIOS DE EDUCACIÓN por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18900000).

- DÍAS DE ANTELACIÓN Y LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN CON LOS SOPORTES A QUE HAYA LUGAR EN CASO QUE LA ESCUELA NO ESTÉ INFORMADA EN EL TÉRMINO DE DOS DÍAS SUBSIGUIENTES A LA INASISTENCIA SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO
5. CARGAR EL MATERIAL DE TRABAJO Y DE CONSULTA PARA LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO CON LOS SABERES QUE ESTÉ ORIENTANDO Y SE ENCUENTREN EN LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA
  6. TENER UNA EXCELENTE PRESENTACIÓN PERSONAL
  7. PRESERVAR EL DEBIDO COMPORTAMIENTO Y DECORO DENTRO DE LAS INSTALACIONES MILITARES Y EN DONDE SE EJERZA EL OBJETO CONTRACTUAL ACORDE CON LO DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO DE PROFESORES Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA ESCUELA
  8. PREPARAR Y CALIFICAR EVALUACIONES PERSONALMENTE Y ESTAR PRESENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES
  9. DICTAR LA TOTALIDAD DE HORAS PREVISTAS PARA LAS CÁTEDRAS ASIGNADAS ASUMIENDO LA OBLIGACIÓN DE COMPENSAR LAS QUE POR SU CAUSA NO SE IMPARTAN
  10. PRESENTAR EL SYLLABUS DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ACADÉMICO

**Especificaciones Técnicas Adicionales.**

- Cumplir con el objeto del futuro contrato dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- El profesional debe asegurar estricto cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.

**4. Tiempo de Ejecución**

El Tiempo estimado para la ejecución del contrato desde Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta 15 de diciembre de 2023.

**5. Lugar de Entrega**

Los servicios serán prestados en las instalaciones de la Escuela de Inteligencia del Ejército Cl. 11 Sur #16 Este99 Bogotá.

**6. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS**

- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control interna y sus modificaciones
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**7. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN**

El Oficial - Suboficial logístico de la unidad informara de cambios relacionados con el presente plan a la Central Contable, mediante oficio describiendo los motivos del cambio a efectuar. El Oficial – Suboficial logístico de la unidad informara de la conformación de los diferentes comités para la estructuración y evaluación del proceso.

COMITÉS	GRADO	CEDULA	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
GERENTE	TENIENTE CORONEL	15990665	JUAN GABRIEL TORO BOTERO	DIRECTOR ESCUELA DE LOGÍSTICA	
SUPERVISOR	CT	1032368601	MAYOR SERGIO DANIEL POVEDA ORTEGA	SUBDIRECTOR ESCUELA DE LOGÍSTICA	
COMITÉ ESTRUCTURADOR	SS	1032479046	MARIA FERNANDA ARIZA PALOMO	OFICIAL DE PLANEAMIENTO LOGÍSTICO DE LA ESCUELA DE LOGÍSTICA	3133008254

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co) - [cenacedu@buzonejercito.mil.co](mailto:cenacedu@buzonejercito.mil.co)

Plan de Necesidades Consolidado No. \_\_\_\_\_ a ejecutar en la vigencia 2023 que emite la Central Administrativa y contable Especializada CENAC Educación, para la inversión del presupuesto asignado a la contratación de Personal prestador de servicios por Rubro Presupuestal ARTÍCULO No.02-02-02-009-002SERVICIOS DE EDUCACIÓN por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18900000).

COMITÉ ESTRUCTURADOR	ABG	1.010.227.329	CHRISTOPHER SILVA G	ASESOR JURÍDICO	3016881169
COMITÉ ESTRUCTURADOR	ECO	1.020.787.030	DANIEL ALBERTO PARDO C	ASESOR ECONÓMICO	3203435613
COMITÉ EVALUADOR	SUBTENIENTE	1001298317	DANIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ BRAVO	DECANA IES ESLOG	3112825531

## 8. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- ✓ Plan No. 00034584 de fecha 31 de diciembre del 2022 y su adenda No. 001 del 12 de enero del 2023 que emite el Comando del Ejército con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.
- ✓ De acuerdo con la Autorización radicada bajo el No.2023318002278243 del 7 de febrero de 2023 emitida por la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza – Brigadier General Oscar Alexander Tobar Soler.

## 10. FIRMAS

Teniente Coronel **ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA**  
 Director de Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación

### AUTENTICA:

**SS JOHN ALEXANDER CASTELLANOS QUIROGA**  
 Jefe de planes encargado

Elaboró: AS. CHRISTOPHER SILVA G  
 ASESOR JURÍDICO

Elaboró: AS. DANIEL ALBERTO PARDO C  
 ASESOR ECONÓMICO